



# Resolución Directoral Regional

Nº 39 -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

29 ENE 2018

VISTO:

El Oficio N° 50-2018-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de enero del 2018, el Informe Escalafonario de Destaque N° 015-2018-OAD-UPER/REM de fecha 23 de enero del 2018, la Carta S/N Municipalidad Distrital de Andaray con Reg. N° 335-2018 de fecha 22 de enero del 2018 y la Carta N° 01-DRAT/AAT/ERFC de fecha 22 de enero del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante la cual un servidor pasa a desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades del servicio, formación, capacitación, experiencia laboral, según su Grupo y Nivel de Carrera, conforme a lo prescrito en el Artículo 75° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público.

Que, el Artículo 76° del citado Reglamento, establece que: *"Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia."*

Que, asimismo, el Artículo 80° del mismo cuerpo legal señala que *"el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el período presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor."*

Que, el Manual Normativo de Personal N° 02-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, establece en su Numeral 3.4 aquellos supuestos y las acciones administrativas necesarias para efectivizar el Destaque Temporal; y habiéndose advertido mediante los documentos del visto el cumplimiento de las formalidades establecidas en la Normatividad Vigente, es que resulta factible el destaque del TAP. Eddy Ronald Fernández Cruz.

Que, estando a lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificaciones, y lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Modificatoria y TUO; y conforme los fundamentos, en uso de facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2018-G.R/GOB.REG.TACNA, y con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Destaque Temporal del TAP. EDDY RONALD FERNÁNDEZ CRUZ, servidor nombrado de la Agencia Agraria Tarata de la Dirección Regional de Agricultura Tacna en el cargo de Ingeniero en Ciencias Agropecuarias II, Nivel Remunerativo SPE, Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 276, perteneciente al Sistema Privado de Pensiones; a la Municipalidad Distrital de Andaray, Provincia de Condesuyos, Departamento de Arequipa; por el período comprendido entre el 12 de Febrero del 2018 al 31 de Diciembre del 2018.



# Resolución Directoral Regional

Nº 39 -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 29 ENE 2018

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El citado servidor, continuará percibiendo sus remuneraciones con cargo al Presupuesto Analítico del Pliego 460 Gobierno Regional Tacna, Unidad Ejecutora 100 Agricultura Tacna, durante el Ejercicio Fiscal 2018.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, con la presente Resolución a las partes pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

 GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
ING. JUAN F. QUISPE CACERES  
DIRECTOR

Distribución:  
Interesado  
DRA.T  
OA  
OAJ  
OPP  
UPER  
L. Personal  
Mun. Dist. Andaray  
Archivo

JFOC/mesg